



UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución MEN 1064 de 1995
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 de 2013

“Por medio de la cual se reconoce a un Grupo de Investigación”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la investigación es una función sustantiva en la misión social de la Universidad de Sucre;

Que se hace necesario crear grupos de investigación que coadyuven a la búsqueda de la excelencia investigativa a través de la generación de nuevo conocimiento, desarrollo e innovación tecnológica;

Que el Jefe de la División de Investigación mediante oficio DIUS 137/13 de fecha 14 de agosto de 2013, recomendó al Consejo Académico dar el aval para el reconocimiento institucional del grupo de investigación **“Clínica en Medicina - GICLIM”**, liderado por el docente adscrito al Departamento de Medicina, Edgar Vergara Dagobeth, por haber reunido, para el efecto, todos los requisitos establecidos en los artículos 20, 21 y 22 del Acuerdo No.06 de 2005 (Estatuto de Investigación);

Que el Consejo Académico en sesión del 14 de agosto de 2013, estudió y aprobó la recomendación hecha por el Jefe de la División de Investigación, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 23 del Estatuto de Investigación;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Reconocer como grupo de investigación, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sucre, al Grupo de Investigación **“Clínica en Medicina - GICLIM”**, liderado por el docente Edgar Vergara Dagobeth.

PARÁGRAFO. La vigencia de este reconocimiento es de dos (2) años, en cumplimiento a lo estipulado en el párrafo 1o del artículo 23 del Acuerdo No.06 de 2005.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2013.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria